

lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, Sevilla, 41002), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### A N E X O

Expediente: E.T.B. 12/89.  
Interesado: Herja, S.A.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación en el expediente de reintegro que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación formulado en el expediente de reintegro que se cita, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración Local de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, para que formule las alegaciones que a su interés convenga.

Expediente: 1993/086020.

Nombre y último domicilio: Moisés Matarín Ramos, C/ Eternidad. Ohanes (Almería).

Almería, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-98/99-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar las alegaciones que estime pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Expediente: AL-98/99-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Elénica del Ocio, S.L. (B-04263505), C/ García Espín, núm. 31, El Ejido (Almería), 04700.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Sanción propuesta: Setenta mil ptas. (70.000 ptas.).

Almería, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-75/99-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-75/99-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Elénica del Ocio, S.L., (B-04263505), C/ García Espín, núm. 31, El Ejido (Almería), 04700.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.  
Sanción impuesta: Cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.).

Almería, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-105/99-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación recaídos en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar las alegaciones que estime pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Expediente: AL-105/99-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Mohamed Lazaar (DNI 34.861.200), C/ Murcia, 84, 9.º-L, Aguadulce (Almería), 04720.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 1 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cádiz. (PD. 3673/99).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, SA. CADIZ

Concepto	Tarifas autorizadas	
	IVA incluido	
Billete ordinario	115 ptas.	
Bonobús ordinario (10 viajes con transbordo)	860 ptas.	
Bonobús especial (10 viajes con transbordo)	410 ptas.	
Tarjeta mensual universitaria		
(limitación 100 viajes/mes)	3.300 ptas.	
Billete especial	175 ptas.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 1 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, La Puebla del Río, Los Palacios y Villafraña, El Garrobo y Alcalá del Río. (PD. 3674/99).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO  
Y SANEAMIENTO DE AGUAS  
DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	

En concepto de cuota fija de la tarifa de agua por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro en vigor, se le girarán las pesetas mensuales que, según el calibre del contador, se indican:

Calibre contador en mm	Ptas./mes
Hasta 13	323,97
15 y suministros sin contador	558,90
20	989,91
25	1.478,53
30	2.061,58
40	3.549,71
50	5.410,57
65	8.966,62
80	13.388,30
100	20.686,30
125	32.010,78
150	45.752,79
200	80.799,12
250	126.688,72
300	180.363,07
400	235.872,69
500 y superiores	432.491,80

En el caso de que varias viviendas se sirvan de un mismo contador, si el valor que corresponda aplicar, según la tabla, es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 323,97 ptas./mes, se tomará este último resultado.

Cuota variable

Consumo doméstico

Bloque I. Hasta 16 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	55,40 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II. Más de 16 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	134,62 ptas./m <sup>3</sup>

Para incentivar el ahorro de agua, los consumos domésticos que no excedan de 7 m<sup>3</sup>/vivienda/mes tendrán una bonificación de 27,73 ptas./m<sup>3</sup> sobre la tarifa del bloque 1, facturándose a: 27,67 ptas./m<sup>3</sup>.